



Código de conducta estudiantil

El Instituto Técnico Emily Griffith desea proveer un ambiente escolar seguro, propicio para el aprendizaje y libre de distracciones innecesarias. Se considerarán como inapropiadas aquellas conductas que sean perjudiciales para el bienestar o la seguridad de los demás estudiantes o del personal escolar, o las conductas que interfieran con la capacidad de la escuela de proveer oportunidades educativas a los demás estudiantes. Estas normas se crearon con el fin de proveer un ambiente de aprendizaje óptimo para todos.

Todos los estudiantes deben respetar el Código de conducta estudiantil en todo momento. Es responsabilidad del estudiante conocer el Código de conducta estudiantil y entender lo que constituye una transgresión. Se retirará de la clase a los estudiantes que infrinjan el Código de conducta estudiantil, hasta que el maestro y el supervisor administrativo determinen la medida disciplinaria a aplicarse. Los estudiantes tienen derecho a reclamar ante cualquier acción disciplinaria impuesta por una transgresión al Código de conducta. Consulte las normas de diligenciamiento de quejas que regulan este proceso.

Las siguientes transgresiones podrán dar lugar a acciones disciplinarias, por ejemplo, la remoción del estudiante de la escuela, el regreso bajo contrato o la expulsión inmediata:

- Poseer armas de fuego, municiones, dispositivos explosivos o armas ilegales, según se define en la ley de Colorado.
- Pelear, agredir, amenazar la integridad física o acosar sexualmente.
- Ejercer violencia verbal, intimidar o acosar a instructores, estudiantes o miembros del personal, perturbando u obstaculizando la enseñanza, investigación, administración, procedimientos disciplinarios o demás actividades del Instituto.
- No acatar las instrucciones verbales o escritas del personal del Instituto o de las personas con autoridad.
- Distribuir, estar en posesión, consumir o estar bajo la influencia del alcohol, marihuana, drogas ilícitas o sustancias controladas, según lo definido en la sección 12-22-303 de los Estatutos Revisados de Colorado.
- Participar en actividades de pandillas y adoptar las características relacionadas con estas, como colores, gestos con las manos, grafitis, vestimenta, joyas, cuadernos, marcas registradas y cualquier otro atributo que denote alguna afiliación con las pandillas.
- Destruir, estropear o robar propiedad escolar o ajena.
- Ser deshonesto, hacer trampa, plagiar o proveer información falsa intencionalmente.
- Falsificar, alterar o usar de forma indebida los documentos, expedientes, materiales de identificación, materiales educativos y acceso a internet de la escuela.
- Usar lenguaje obsceno o vulgar.
- Jugar a juegos de azar y hacer apuestas de cualquier tipo en las instalaciones escolares o sus alrededores.
- Participar en la entrada o uso no autorizados de las instalaciones o equipos escolares.
- Participar en la distribución o venta no autorizada de bienes o la publicación no autorizada de materiales en las carteleras o superficies de los edificios escolares.
- No cumplir con las obligaciones contractuales con el Instituto Técnico Emily Griffith (como el pago de la colegiatura o las condiciones de trabajo y estudio o empleo, entre otras).
- Usar de forma inaceptable equipos y materiales de recursos de la escuela.
- Fumar tabaco o marihuana o consumir cigarrillos electrónicos o vaporizadores en alguno de los edificios, talleres o en sitios pertenecientes al Instituto Técnico Emily Griffith.
- Consumir alimentos o bebidas en clase sin la autorización del instructor.
- Estacionar cualquier tipo de vehículo de dos ruedas en las instalaciones.
- Traer niños a la clase o dejarlos sin supervisión en las instalaciones o espacios exteriores de la escuela.
- Traer animales o mascotas de cualquier tipo al edificio (excepto animales de servicio).
- Invitar a amigos o familiares al campus o permitirles estar en clase con usted.
- Usar audífonos, teléfonos celulares, buscapersonas o cualquier dispositivo electrónico similar en clase.
- Lucir cualquier tipo de vestimenta que se considere como una distracción del proceso educativo, como el uso de pantalones cortos, camisetas sin hombros u otras prendas de vestir que expongan el cuerpo.
- Infringir leyes federales, del estado o locales, así como transgredir otras normas de conducta según se establece en las normas de conducta y disciplina estudiantil de las Escuelas Públicas de Denver o demás normas aplicables en los salones de clases o programas individuales.